



DINAMA
Dirección Nacional
de Medio Ambiente

R/DN/0336/19

Exp: 2019/011091

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE

Montevideo,

19 JUL. 2019

VISTO: la solicitud de acceso a recursos genéticos realizada por GUSTAVO SEBASTIÁN CABANNE, el 2 de julio de 2019 (Exp. 2019/14000/011091);

RESULTANDO: I) que surge de la solicitud referida, que el interesado pretende desarrollar investigación no comercial, mediante el acceso a recursos genéticos correspondientes a 83 (ochenta y tres) submuestras de tejido, pertenecientes a 32 (treinta y dos) especies de aves de Uruguay, en el marco del proyecto denominado "La biodiversidad pasada y presente de Argentina a través de la integración de datos moleculares, genómicos, fenotípicos y paleontológicos";

II) que según surge del informe del Departamento Control de Especies y Bioseguridad, de 9 de julio de 2019, no existen impedimentos para autorizar el acceso solicitado;

CONSIDERANDO: que habrá de procederse en la forma sugerida, otorgándose el consentimiento fundamentado previo, mediante la autorización del acceso solicitado por el interesado;

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 1º y 22 de la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000 y por la Resolución Ministerial Nº 1844/2017, de 30 de noviembre de 2017;

Galicia 1133
Tel.: (+ 598) 29170710
int. 4558

dinama@mvotma.gub.uy
www.mvotma.gub.uy
Montevideo - Uruguay



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAMA
Dirección Nacional
de Medio Ambiente

EL DIRECTOR NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º. Autorízase a GUSTAVO SEBASTIÁN CABANNE, titular del DNI argentino N° 23804850, el acceso a recursos genéticos correspondientes a 83 (ochenta y tres) submuestras de tejido, pertenecientes a 32 (treinta y dos) especies de aves de Uruguay para investigación no comercial, en el marco del proyecto denominado "La biodiversidad pasada y presente de Argentina a través de la integración de datos moleculares, genómicos, fenotípicos y paleontológicos".

2º. La autorización referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación y sin perjuicio de otros permisos, autorizaciones o derechos de terceros que pudieran corresponder.

3º. Declárase, en virtud de la presente Resolución, que el interesado ha cumplido con el régimen provisorio de acceso a recursos genéticos, establecido mediante la Resolución Ministerial N° 1844/2017, de 30 de noviembre de 2017.

4º. Vuelva a la División Administración para proceder a la notificación del interesado de la presente y del informe del Departamento Control de Especies y Bioseguridad, de 9 de julio de 2019. Cumplido, siga al Departamento Control de Especies y Bioseguridad a sus efectos.

Ing. C. Alejandro Mario Carvalho
Director Nacional de Medio Ambiente
M.V.O.T.M.A.

Galicia 1133
Tel.: (+ 598) 29170710
int. 4558

dinama@mvotma.gub.uy
www.mvotma.gub.uy
Montevideo - Uruguay